



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



COMISION
**Comunicaciones
y Transportes**
CONGRESO DEL ESTADO DE SLP

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACTA 19

En la Ciudad de San Luis Potosí, siendo las doce, horas con tres minutos, del día veinticuatro de junio de dos mil veinte, concurrieron en una reunión virtual a través de la plataforma ZOOM, la **Comisión de Comunicaciones y Transportes**, cuyos integrantes son los **Diputados Alejandra Valdés Martínez, Presidenta; Rolando Hervert Lara, Vicepresidente; Martín Juárez Córdova, Secretario; Pedro César Carrizales Becerra, Vocal; y Mario Lárraga Delgado Vocal;** con el objeto de celebrar la reunión de trabajo de la Comisión, de acuerdo a lo establecido por los artículos 149, 150, 151 y 152 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, a la que fueron citados previamente.

Primer Punto. El Diputado Martín Juárez Córdova Secretario de la Comisión, y con fundamento en el artículo 152 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se inicia la reunión de trabajo con el pase de lista de asistencia: **Diputados Alejandra Valdés Martínez, Presidenta presente; Diputado Rolando Hervert Lara Vicepresidente presente, Martín Juárez Córdova, Secretario presente; Pedro César Carrizales Becerra, Vocal Presente;** con el documento correspondiente se justifica la ausencia del diputado **Mario Lárraga Delgado, Vocal presente** integrantes de esta Comisión.

Habiendo Quórum, la presidenta de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, la Diputada Alejandra Valdés Martínez, declara la validez de la reunión y los acuerdos que en ésta se fomen.

Segundo Punto. Acto seguido el Diputado Martín Juárez Córdova, secretario, pone a consideración de los integrantes de la comisión el orden del día, la cual es la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM;**
2. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA;**

Comisión Comunicaciones y Transportes

Acta No. 19

1



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



COMISIÓN
Comunicaciones
y Transportes
CONGRESO DEL ESTADO DE SLP

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;

4. CUENTA DEL ASUNTO TURNADO A LA COMISIÓN

ASUNTO	TEMA	PROponente	COMISIONES
4565	Punto de Acuerdo que requiere exhortar a los titulares de las secretarías de Comunicaciones y Transportes: Federal; y Estatal, extender ruta 54 de transporte urbano (parque industrial Pueblo Viejo-carretera Zacatecas Damián Carmona centro) a cabecera municipal de Mexquitic de Carmona, para facilitar traslado de estudiantes, trabajadores y residentes de dicha demarcación	Diputada María del Consuelo Carmona Salas	Comunicaciones y Transportes

5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL SIGUIENTE ASUNTO:

INICIATIVA (Turno 4477)	
Fecha de Presentación	Mayo 14, 2020
Legislatura	LXII
Año	2do
Periodo de sesiones	2do Ordinario
Interviva	Que plantea REFORMAR los artículos, 51 en sus fracciones, I el inciso d), y II el inciso c), de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.
Presentador	Diputada María del Consuelo Carmona Salas
Aspectos Relevantes	<p>En la actualidad, se sigue presentando esta problemática, como se puede observar en el artículo 51 fracción I inciso d) y fracción II inciso c) de la Ley del Transporte Público de nuestro Estado, donde se establecen los requisitos que deben cumplir las personas que soliciten permisos temporales para la prestación del servicio público de transporte, que refiere en ambos incisos la siguiente: "contar con la solvencia económica necesaria a juicio de la Secretaría, para prestar el servicio público de transporte en las mejores condiciones para el usuario". (El énfasis es de esta servidora).</p> <p>Como es de observarse, ese requisito que prevé la ley, no cumple con las características citadas en párrafos que anteceden, pues no es claro ni preciso; en primer lugar, establece que el interesado en solicitar el permiso para la prestación del servicio público debe contar con solvencia económica necesaria, no obstante la ley no especifica la forma o el medio por el cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determinará si cuenta o no con la solvencia económica la persona que solicita el permiso, además no establece los parámetros para determinar la solvencia económica.</p> <p>En segundo lugar, se establece que la persona interesada en obtener el permiso deberá contar con la solvencia económica necesaria a juicio de la secretaria, para prestar el servicio público.</p>



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

	por lo que al establecer la Ley las palabras: a juicio de la secretaria, vulnera los derechos del interesado, porque le da toda la facultad a la Secretaria de determinar si cuenta o no con la solvencia económica sin basarse en algún instrumento que determine la misma.
Observaciones:	
Último Trámite:	Comunicaciones y Transportes.
Último Estado:	Pendiente

**INICIATIVA (Turno 4468)
SE ANALIZARA EN ESTA REUNION DE COMISION**

Fecha de Presentación	Mayo 07, 2020
Legislatura	LXII
Año	2do
Periodo de sesiones	2do Ordinario
Iniciativa	Que plantea REFORMAR los artículos, 43, 46 en su fracción II el párrafo primero e incisos, b), y c), 99, 100, y 117; y DEROGAR de los artículos, 44 la fracción III, y 46 su párrafo último, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.
Presentador:	Diputada María Isabel González Tovar
Aspectos Relevantes	Los principales objetivos de la presente iniciativa son: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que en ningún caso los elementos de seguridad pública del Estado y los agentes de tránsito municipales, puedan retener o quitar placas vehiculares. 2. Que los elementos de seguridad pública y los agentes de tránsito municipales, ya no puedan retener los documentos como licencia de conducir y tarjeta de circulación, bajo el pretexto de buscar garantizar el pago de una multa como actualmente acontece. 3. Precisar la remisión de la denominación respecto a la legislación Vigente en la materia, que en el caso que nos ocupa son las denominaciones de Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí y no Ley de Justicia Administrativa, ni Tribunal de los Contencioso Administrativo, ya que así se atiende el principio de certeza jurídica.
Observaciones:	
Último Trámite:	Comunicaciones y Transportes.
Último Estado:	Pendiente

**INICIATIVA (Turno 4467)
SE ANALIZARA EN ESTA REUNION DE COMISION**

Fecha de Presentación	Mayo 07, 2020
Legislatura	LXII



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



COMISION
**Comunicaciones
y Transportes**
CONGRESO DEL ESTADO DE SLP

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

Año	2do
Periodo de sesiones	2do Ordinario
Iniciativa	Que insta REFORMAR los artículos 43, y 84 en su párrafo cuarto, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.
Presentador	Diputado Oscar Carlos Vera Fabregat
Aspectos Relevantes	<p>a) Prohibir a los elementos de seguridad pública del Estado y los agentes de tránsito municipales, retener y/o retirar las placas de los vehículos, por no existir causas justas previstas en la Ley para ello, y</p> <p>b) Adecuar la norma de referencia, para modificar que la sanción que se haga a jornaleros, trabajadores o personas no asalariadas, sea con base en la Unidad de Medida y Actualización vigente, toda vez que de conformidad con los artículos, 26 apartado B penúltimo párrafo, y 123 apartado A la fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que el salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.</p>
Observaciones	
Último Trámite	Comunicaciones y Transportes.
Último Estado	Pendiente

INICIATIVA (Número 446)	
Fecha de Presentación	Mayo 07, 2020
Legislatura	LXII
Año	2do
Periodo de sesiones	2do Ordinario
Iniciativa	Que requiere REFORMAR los artículos, 15 en su fracción VII, 19 en sus fracciones, XII, y XIII, 72 en su fracción III, 87 en sus fracciones, VI, y VII, 89 en su párrafo primero, 99, 100, 102, 104 en sus fracciones, I, II, y III, 114, y 117; y ADICIONAR al artículo 19 la fracción XIV, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.
Presentador	Diputado Oscar Carlos Vera Fabregat
Aspectos Relevantes	<p>a) Eliminar la facultad del Director de tránsito de los municipios o su equivalente, para sancionar a los sujetos infractores de la Ley, de los reglamentos municipales y de los bandos de policía y gobierno, por conducto de elementos operativos, pues los actos que estos realizan no pueden ser considerados como legales, ya que los únicos facultados para ello son los agentes de tránsito; es decir, la policía a cargo de la vigilancia del tránsito, así como de la aplicación de sanciones por infracciones a las disposiciones del reglamento de tránsito, de acuerdo con el artículo 6º fracción I de la Ley en trata.</p>



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

	<p>b) Se propone que todos los vehículos que circulen en la vía pública, así como los conductores de estos, de acuerdo a su naturaleza deberán, obligatoriamente, contar con póliza de seguro vigente, a efecto de garantizar los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse a terceros, en sus bienes y personas en general por la conducción del vehículo.</p> <p>c) Es clarificar la norma vigente por lo que hace al término para interponer el recurso de revisión ante la autoridad administrativa que imponga una sanción o multa al presunto infractor, para establecer que serán cuantificados en días hábiles, y</p> <p>d) Corregir la referencia que se hace a la norma que sirva de base a la impugnación que el presunto infractor inste (Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí), y la autoridad competente que ha de conocer del procedimiento que se promueva (Tribunal Estatal de Justicia Administrativa); bajo la siguiente:</p>
Observaciones	
Último Trámite	Comunicaciones y Transportes.
Último Estado	Pendiente

INICIATIVA (Punto 4459)	
Fecha de Presentación	Mayo 07, 2020
Legislatura	LXII
Año	2do
Período de sesiones	2do Ordinario
Intervista	Que insta REFORMAR el artículo 6o en sus fracciones. III, y XIX, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.
Presentador	Diputada Angélica Mendoza Camacho
Aspectos Relevantes	<p>Con el objetivo de que exista simplificación en la Ley de Tránsito del Estado, se presenta este proyecto de iniciativa, referente a la definición correcta de Aliento Alcohólico, y Estado de Ebriedad, y sobre todo los grados que pueden ser permitidos para diagnosticar aliento alcohólico, o estado de ebriedad, ya que considero de suma relevancia debido a los accidentes que podemos inhibir con estas modificaciones a la ley.</p> <p>El alcohol está presente en más del 30% de los accidentes mortales, lo que lo convierte en uno de los principales factores de riesgo vial: hay que saber que cuando se toma alcohol y se maneja, la fatalidad es cuestión de tiempo.</p> <p>De aquí la importancia de retomar este tema, el cual trataremos de especificar y definir primero la alcoholemia.</p> <p>Que las estadísticas en nuestro país muestra que los accidentes una gran parte de ellos son a consecuencia de la ingesta del alcohol.</p>



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



COMISION
Comunicaciones y Transportes
CONGRESO DEL ESTADO DE SLP

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

	Aquí la importancia de bajar los grados de alcohol permitidos y que la autoridad aplique la ley, es decir si tomas no manejes, a fin de crear conciencia entre los potosinos.
Observaciones	
Último trámite	Comunicaciones y Transportes.
Último estatus	Pendiente

INICIATIVA (Tomo 2437) SE ANALIZARÁ EN ESTA REUNIÓN DE COMISIÓN	
Fecha de Presentación	Abril 30, 2020
Legislatura	LXII
Año	2do
Periodo de sesiones	2do Ordinario
Iniciativa	Que propone REFORMAR el artículo 17 en su fracción XV; y ADICIONAR al mismo artículo 17 una fracción, ésta como XVI, por lo que actual XVI pasa a ser fracción XVII, de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.
Presentador	Diputado Ricardo Villarreal Loo
Aspectos Relevantes	El objetivo de la presente iniciativa es: Establecer que el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pueda desarrollar, implementar y difundir un protocolo obligatorio de emergencia por enfermedades transmisibles, para su aplicación en las distintas modalidades del sistema de transporte de pasajeros, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio y la salud de los usuarios, pudiendo para ello establecer las modificaciones necesarias en los servicios de acuerdo a la demanda y a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud.
Observaciones	
Último trámite	Comunicaciones y Transportes.
Último estatus	Pendiente

INICIATIVA (Tomo 2421) SE ANALIZARÁ EN ESTA REUNIÓN DE COMISIÓN	
Fecha de Presentación	Abril 30, 2020
Legislatura	LXII
Año	2do
Periodo de sesiones	2do Ordinario
Iniciativa	Que insta REFORMAR el artículo 20 en su párrafo segundo; y ADICIONAR el artículo 19 Bis, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

Presentador	Diputado Cándido Ochoa Rojas
Aspectos Relevantes	<p>Por esa circunstancia, es necesario actualizar nuestro marco jurídico relacionado al uso de la motocicleta, a efecto de dar seguridad jurídica a cualquier tercero que tenga una interacción con ella e incluso a sus propios tripulantes.</p> <p>Para manejar una motocicleta solo se exige que tenga placa y tarjeta de circulación, sin embargo, ante un evento de tránsito o delictivo, el o los tripulantes, para desvincularse de este vehículo solo descienden y ya; además como son muy pequeñas las placas, y por consecuencia también sus datos de identificación, no se pueden distinguir sus datos, por lo menos a la misma distancia que en lo que ve a una placa de automóvil.</p> <p>Por ello se propone adicionar un artículo que será el 19 Bis a la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, para que exista la obligación a cualquier tripulante de una motocicleta, el portar un chaleco, en el que en su parte posterior, obren los datos de la placa de la motocicleta de que se trate, de un tamaño igual a los de la placa de un automóvil.</p>
Observaciones	
Último Trámite	Comunicaciones y Transportes.
Último Estado	Pendiente

6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO DETERMINACIÓN DE REDACCIÓN DE LOS SIGUIENTES DICTAMENES

- a) Devolución de la Iniciativa que pretende REFORMAR el artículo 23 en su párrafo primero, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por la diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez. (Asunto 1447);
- b) Devolución de la Iniciativa que impulsa ADICIONAR a los artículos, 6º, dos fracciones, éstas como XXVII, y XXVIII, por lo que actuales XXVII A XLIII pasan a ser fracciones, XXIX a XLV, y 72 una fracción, ésta como XII, por lo que actual XII pasa a ser fracción XIII, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por la diputada María Isabel González Tovar; (Asunto 3182)

7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DICTAMEN:

- a) Iniciativa que plantea REFORMAR los artículos, 51 en sus fracciones, I el inciso d), y II el inciso c), de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí; presentada por la diputada María del Consuelo Carmona Salas. (Asunto 4477)
- b) iniciativa que propone REFORMAR el artículo 17, en su fracción XV; y ADICIONAR al mismo artículo 17 una fracción, ésta como XVI, por lo que actual XVI pasa a ser



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



COMISIÓN
Comunicaciones
y Transportes
CONGRESO DEL ESTADO DE SLP

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

fracción XVII, de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí; presentada por el diputado Ricardo Villareal Loo. **(Asunto 4437)**

- c) Iniciativa, que insta REFORMAR el artículo 20 en su párrafo segundo; y ADICIONAR el artículo 19 BIS, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por el diputado Cándido Ochoa Rojas. **(Asunto 4421)**
- d) Iniciativa que impulsa REFORMAR el artículo 88 en su párrafo segundo; y ADICIONAR al mismo artículo 88 los párrafos, tercero, y cuarto de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por el diputado Edson de Jesús Quintanar Sánchez. **(Asunto 4158).**
- e) Iniciativa que propone REFORMAR el artículo 59 en su párrafo primero, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por la diputada Angélica Mendoza Camacho. **(Asunto 3959).**
- f) iniciativa, que busca DEROGAR el artículo 43, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por el Diputado Edson de Jesús Quintanar Sánchez. **(Asunto 3536)**
Iniciativa que plantea REFORMAR los artículos, 43, 46 en su fracción II el párrafo primero los incisos, b) y c), 99, 100, y 117; y DEROGAR de los artículos, 44 la fracción III, y 46 su párrafo último, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por la Diputada María Isabel González Tovar. **(Asunto 4468)**
Iniciativa que insta REFORMAR los artículos 43, y 84 en su párrafo cuarto, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por el Diputado Oscar Carlos Vera Fabregat. **(Asunto 4467)**
- g) Iniciativa, que pretende REFORMAR el artículo 12 en sus fracciones, XLVII, y XLVIII; y ADICIONAR a los artículos, 12 la fracción XLIX, y 95 el párrafo décimo segundo, de la Ley de Transporte del Estado de San Luis Potosí; presentada por la diputada Angélica Mendoza Camacho. **(Asunto 3194).**
- h) Iniciativa que busca REFORMAR el artículo 21 en su fracción IV, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por el diputado Cándido Ochoa Rojas. **(Asunto 3180).**
- i) Iniciativa que busca REFORMAR el artículo 36 en su fracción III, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por la diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez. **(Asunto 1743).**



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

8. ASUNTOS GENERALES.

Que el Diputado Martín Juárez Córdova, secretario de esta Comisión pone a consideración de los Diputados presentes la propuesta del orden del día, para su aprobación, misma que fue **aprobada por unanimidad**.

Tercer Punto. Se da Lectura del Acta 18, por lo que el Diputado Martín Juárez Córdova secretario, interroga a los integrantes de la comisión si se tiene alguna observación al acta y no habiendo observación por parte de los integrantes, **se aprueba y se procede a su firma**.

Cuarto Punto. Cuenta del Asunto Turnado a la Comisión

Asunto 4565

Comisión de Comunicaciones y Transportes

Punto de Acuerdo que requiere exhortar a los titulares de las secretarías de Comunicaciones y Transportes: Federal; y Estatal, extender ruta 54 de transporte urbano (parque industrial Pueblo viejo-carretera Zacatecas Damián Carmona Centro) a Cabecera Municipal de Mexquitic de Carmona, para facilitar traslado de estudiantes, trabajadores y residentes de dicha demarcación; presentada por la Diputada María del Consuelo Carmona Salas. **ACUERDO: Para su revisión y análisis de esta Comisión y solicitar opinión a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes Federal y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Estatal.**

Quinto Punto. Análisis, Discusión y en su caso determinación de la procedencia o improcedencia de los siguientes asuntos:

Asunto 4477

Comisión de Comunicaciones y Transportes

Iniciativa que plantea REFORMAR los artículos, 51 en sus fracciones, I el inciso d), y II el inciso c), de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí; presentada por la Diputada María del Consuelo Carmona Salas.

En la actualidad, se sigue presentando esta problemática, como se puede observar en el artículo 51 fracción I inciso d) y fracción II inciso c) de la Ley del Transporte Público de nuestro Estado, donde se establecen los requisitos que deben cumplir las personas que soliciten permisos temporales para la prestación del servicio público de transporte, que



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

refiere en ambos incisos lo siguiente: "**contar con la solvencia económica necesaria a juicio** de la Secretaría, para prestar el servicio público de transporte en las mejores condiciones para el usuario". (El énfasis es de esta servidora).

Como es de observarse, ese requisito que prevé la ley, no cumple con las características citadas en párrafos que anteceden, pues no es claro ni preciso; en primer lugar, establece que el interesado en solicitar el permiso para la prestación del servicio público **debe contar con solvencia económica necesaria**, no obstante la ley no especifica la forma o el medio por el cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determinará si cuenta o no con la solvencia económica la persona que solicita el permiso, además no establece los parámetros para determinar la solvencia económica.

En segundo lugar, se establece que la persona interesada en obtener el permiso deberá contar con la solvencia económica necesaria **a juicio** de la secretaria, para prestar el servicio público, por lo que al establecer la Ley las palabras: a juicio de la secretaria, vulnera los derechos del interesado, porque le da toda la facultad a la secretaria de determinar si cuenta o no con la solvencia económica sin basarse en algún instrumento que determine la misma.

La Diputada Alejandra Valdes Martínez, solicita al Secretario de la Comisión lo someta a consideración de los Diputados integrantes de esta Comisión el sentido en el que se deberá elaborar el proyecto de dictamen, por lo que el Diputado Martín Juárez Córdova lo somete a consideración de los integrantes de la Comisión interrogando a los legisladores si existe alguna intervención, solicitando el uso de la voz el Diputado Martín Juárez Córdova por lo que propone que esta iniciativa se deseche por improcedente; interrogando el Secretario de la Comisión si existe alguna intervención sin haber ninguna intervención, lo somete a votación de los integrantes de la comisión, **APROBANDOSE POR MAYORIA QUE SE DESECHE POR IMPROCEDENTE LA INICIATIVA QUE PLANTEA REFORMAR LOS ARTÍCULOS, 51 EN**



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO SAN LUIS POTOSÍ

SUS FRACCIONES, I EL INCISO D), Y II EL INCISO C), DE LA LEY DE TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. (ASUNTO 4477)

Asunto 4468

Comisión de Comunicaciones y Transportes

Iniciativa que plantea REFORMAR los artículos 43, 46 en su fracción II el párrafo primero e incisos, b), y c), 99, 100, y 117; y DEROGAR de los artículos, 44 la fracción III, y 46 su párrafo último, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por la Diputada María Isabel González Tovar.

Los principales objetivos de la presente iniciativa son:

- 1. Que en ningún caso los elementos de seguridad pública del Estado y los agentes de tránsito municipales, puedan retener o quitar placas vehiculares.
2. Que los elementos de seguridad pública y los agentes de tránsito municipales, ya no puedan retener los documentos como licencia de conducir y tarjeta de circulación, bajo el pretexto de buscar garantizar el pago de una multa como actualmente acontece.
3. Precisar la remisión de la denominación respecto a la legislación Vigente en la materia, que en el caso que nos ocupa son las denominaciones de Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí y no Ley de Justicia Administrativa, ni Tribunal de los Contencioso Administrativo, ya que así se atiende el principio de certeza jurídica.

La Diputada Alejandra Valdes Martínez, solicita al Secretario de la Comisión lo someta a consideración de los Diputados integrantes de esta Comisión el sentido en el que se deberá elaborar el proyecto de dictamen, por lo que el Diputado Martín Juárez, Córdova lo somete a consideración de los integrantes de la Comisión interrogando a los legisladores si existe alguna intervención, solicitando el uso de la voz la Diputada Alejandra Valdes Martínez por lo que informa que se analizara en esta reunión de Comisión, SE ANALIZARA EN ESTA REUNIÓN DE COMISIÓN LA INICIATIVA QUE PLANTEA



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



COMISIÓN
**Comunicaciones
y Transportes**
CONGRESO DEL ESTADO DE SLP

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

REFORMAR LOS ARTÍCULOS 43, 46 EN SU FRACCIÓN II, EL PÁRRAFO PRIMERO E INCISOS, B), Y C), 99, 100, Y 117; Y DEROGAR DE LOS ARTÍCULOS, 44 LA FRACCIÓN III, Y 46 SU PÁRRAFO ÚLTIMO, DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. (ASUNTO 4468)

Asunto 4467

Comisión de Comunicaciones y Transportes

Iniciativa que insta REFORMAR los artículos 43, y 84 en su párrafo cuarto, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, presentada por el Diputado Oscar Carlos Vera Fabregat

a) Prohibir a los elementos de seguridad pública del Estado y los agentes de tránsito municipales, retener y/o retirar las placas de los vehículos, por no existir causas justas previstas en la Ley para ello, y

b) Adecuar la norma de referencia, para modificar que la sanción que se haga a jornaleros, trabajadores o personas no asalariadas, sea con base en la Unidad de Medida y Actualización vigente, toda vez que de conformidad con los artículos, 26 apartado B penúltimo párrafo, y 123 apartado A la fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que el salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

La Diputada Alejandra Valdes Martínez, solicita al Secretario de la Comisión lo someta a consideración de los Diputados integrantes de esta Comisión el sentido en el que se deberá elaborar el proyecto de dictamen, por lo que el Diputado Martín Juárez Córdova lo somete a consideración de los integrantes de la Comisión interrogando a los legisladores si existe alguna intervención, solicitando el uso de la voz la Diputada Alejandra Valdes Martínez por lo que informa que se analizara en esta reunión de Comisión, **SE ANALIZARA EN ESTA REUNIÓN DE COMISIÓN INICIATIVA QUE INSTA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 43, Y 84 EN SU PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OSCAR CARLOS VERA FABREGAT. (ASUNTO 4467)**



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

Asunto 4466

Comisión de Comunicaciones y Transportes

Iniciativa Que requiere REFORMAR los artículos, 15 en su fracción VII, 19 en sus fracciones, XII, y XIII, 72 en su fracción III, 87 en sus fracciones, VI, y VII, 89 en su párrafo primero, 99, 100, 102, 104 en sus fracciones, I, II, y III, 114, y 117; y ADICIONAR al artículo 19 la fracción XIV, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; que presenta Diputado Oscar Carlos Vera Fabregat

a) **Eliminar la facultad** del Director de tránsito de los municipios o su equivalente, para **sancionar a los sujetos infractores de la Ley**, de los reglamentos municipales y de los bandos de policía y gobierno, **por conducto de elementos operativos**, pues los actos que estos realizan no pueden ser considerados como legales, ya que los únicos facultados para ello son los agentes de tránsito; es decir, la policía a cargo de la vigilancia del tránsito, así como de la aplicación de sanciones por infracciones a las disposiciones del reglamento de tránsito, de acuerdo con el artículo 6º fracción I de la Ley en trato.

b) Se propone que **todos los vehículos que circulen en la vía pública**, así como los conductores de estos, de acuerdo a su naturaleza deberán, obligatoriamente, contar con **póliza de seguro vigente**, a efecto de garantizar los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse a terceros, en sus bienes y personas en general por la conducción del vehículo.

c) Es clarificar la norma vigente por lo que hace al término para interponer el recurso de revisión ante la autoridad administrativa que imponga una sanción o multa al presunto infractor, **para establecer que serán cuantificados en días hábiles**, y

d) Corregir la referencia que se hace a la norma que sirva de base a la impugnación que el presunto infractor inste (**Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí**), y la autoridad competente que ha de conocer del procedimiento que se promueva (**Tribunal Estatal de Justicia Administrativa**).



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

La Diputada Alejandra Valdes-Martínez, solicita al Secretario de la Comisión lo someta a consideración de los Diputados integrantes de esta Comisión el sentido en el que se deberá elaborar el proyecto de dictamen, por lo que el Diputado Martín Juárez Córdova lo somete a consideración de los integrantes de la Comisión interrogando a los legisladores si existe alguna intervención, solicitando el uso de la voz la Diputada Alejandra Valdes Martínez por lo que informa que se analizara en esta reunión de Comisión, **SE ANALIZARA EN ESTA REUNIÓN DE COMISIÓN INICIATIVA QUE REQUIERE REFORMAR LOS ARTÍCULOS, 15 EN SU FRACCIÓN VII, 19 EN SUS FRACCIONES, XII, Y XIII, 72 EN SU FRACCIÓN III, 87 EN SUS FRACCIONES, VI, Y VII, 89 EN SU PÁRRAFO PRIMERO, 99, 100, 102, 104 EN SUS FRACCIONES, I, II, Y III, 114, Y 117; Y ADICIONAR AL ARTÍCULO 19 LA FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OSCAR CARLOS VERA FABREGAT. (ASUNTO 4466)**

Asunto 4459

Comisión de Comunicaciones y Transportes

Iniciativa que insta REFORMAR el artículo 6o en sus fracciones. III, y XIX, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; que presenta Diputada Angélica Mendoza Camacho.

Con el objetivo de que exista simplificación en la Ley de Tránsito del Estado, se presenta este proyecto de iniciativa, referente a la definición correcta de Aliento Alcohólico, y Estado de Ebriedad, y sobre todo los grados que pueden ser permitidos para diagnosticar aliento alcohólico, o estado de ebriedad, ya que considero de suma relevancia debido a los accidentes que podemos inhibir con estas modificaciones a la ley.

El alcohol está presente en más del 30% de los accidentes mortales, lo que lo convierte en uno de los principales factores de riesgo vial: hay que saber que cuando se toma alcohol y se maneja, la fatalidad es cuestión de tiempo.

De aquí la importancia de retomar este tema, el cual trataremos de especificar y definir primero la alcoholemia.



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

Que las estadísticas en nuestro país muestra que los accidentes una gran parte de ellos son a consecuencia de la ingesta del alcohol.

Aquí la importancia de bajar los grados de alcohol permitidos y que la autoridad aplique la ley, es decir si tomas no manejes, a fin de crear conciencia entre los potosinos.

La Diputada Alejandra Valdes Martínez, solicita al Secretario de la Comisión lo someta a consideración de los Diputados integrantes de esta Comisión el sentido en el que se deberá elaborar el proyecto de dictamen, por lo que el Diputado Martín Juárez Córdova lo somete a consideración de los integrantes de la Comisión interrogando a los legisladores si existe alguna intervención, solicitando el uso de la voz la Diputada Alejandra Valdes Martínez por lo que informa que se analizara en esta reunión de Comisión, **SE ANALIZARA LA INICIATIVA QUE INSTA REFORMAR EL ARTÍCULO 6o EN SUS FRACCIONES. III, Y XIX, DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTADA POR DIPUTADA ANGÉLICA MENDOZA CAMACHO. (ASUNTO 4459)**

Asunto 4437

Comisión de Comunicaciones y Transportes

Iniciativa que propone REFORMAR el artículo 17 en su fracción XV; y ADICIONAR al mismo artículo 17 una fracción, ésta como XVI, por lo que actual XVI pasa a ser fracción XVII, de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí; que presenta el Diputado Ricardo Villarreal Loo.

El objetivo de la presente iniciativa es :

Establecer que el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pueda desarrollar, implementar y difundir un protocolo obligatorio de emergencia por enfermedades transmisibles, para su aplicación en las distintas modalidades del sistema de transporte de pasajeros, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio y la salud de los usuarios, pudiendo para ello establecer las modificaciones necesarias en los servicios de



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



COMISION
**Comunicaciones
y Transportes**
CONGRESO DEL ESTADO DE SEP

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

acuerdo a la demanda y a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud.

La Diputada Alejandra Valdes Martínez, solicita al Secretario de la Comisión lo someta a consideración de los Diputados integrantes de esta Comisión el sentido en el que se deberá elaborar el proyecto de dictamen, por lo que el Diputado Martín Juárez Córdova lo somete a consideración de los integrantes de la Comisión interrogando a los legisladores si existe alguna intervención, solicitando el uso de la voz la Diputada Alejandra Valdes Martínez por lo que informa que se analizara en esta reunión de Comisión, **SE ANALIZARA EN ESTA REUNIÓN DE COMISIÓN INICIATIVA QUE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 17 EN SU FRACCIÓN XV; Y ADICIONAR AL MISMO ARTÍCULO 17 UNA FRACCIÓN, ÉSTA COMO XVI, POR LO QUE ACTUAL XVI PASA A SER FRACCIÓN XVII, DE LA LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTADA POR EL DIPUTADO RICARDO VILLARREAL LOO. (ASUNTO 4437)**

Asunto 4421

Comisión de Comunicaciones y Transportes

Iniciativa Que insta REFORMAR el artículo 20 en su párrafo segundo; y ADICIONAR el artículo 19 Bis, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; que presenta el Diputado Cándido Ochoa Rojas.

Considera que es necesario actualizar nuestro marco jurídico relacionado al uso de la motocicleta, a efecto de dar seguridad jurídica a cualquier tercero que tenga una interacción con ella e incluso a sus propios tripulantes.

Para manejar una motocicleta solo se exige que tenga placa y tarjeta de circulación, sin embargo, ante un evento de tránsito o delictivo, el o los tripulantes, para desvincularse de este vehículo, solo descienden y ya; además como son muy pequeñas las placas, y por consecuencia también sus datos de identificación, no se pueden distinguir sus datos, por lo menos a la misma distancia que en lo que ve a una placa de automóvil.

Por ello se propone adicionar un artículo que será el 19 Bis a la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, **para que exista la obligación a cualquier**



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



COMISIÓN
**Comunicaciones
y Transportes**
CONGRESO DEL ESTADO DE SLP

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

tripulante de una motocicleta, el portar un chaleco, en el que en su parte posterior, obren los datos de la placa de la motocicleta de que se trate, de un tamaño igual a los de la placa de un automóvil.

La Diputada Alejandra Valdes Martínez, solicita al Secretario de la Comisión lo someta a consideración de los Diputados integrantes de esta Comisión el sentido en el que se deberá elaborar el proyecto de dictamen, por lo que el Diputado Martín Juárez Córdova lo somete a consideración de los integrantes de la Comisión interrogando a los legisladores si existe alguna intervención, solicitando el uso de la voz la Diputada Alejandra Valdes Martínez por lo que informa que se analizara en esta reunión de Comisión, **SE ANALIZARA EN ESTA REUNIÓN DE COMISIÓN INICIATIVA QUE INSTA REFORMAR EL ARTÍCULO 20 EN SU PÁRRAFO SEGUNDO; Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 19 BIS, DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ., PRESENTADA POR EL DIPUTADO CÁNDIDO OCHOA ROJAS (ASUNTO 4437)**

Sexto Punto. Análisis, Discusión y en su caso determinación de redacción de los siguientes dictámenes:

- a) Devolución de la Iniciativa que pretende REFORMAR el artículo 23 en su párrafo primero, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por la diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez. (Asunto 1447);

Que la dictaminadora al realizar el análisis de la propuesta en estudio llego a los siguientes razonamientos:

- La dictaminadora, coincidimos en los planteamientos de manera general, y adicionalmente hemos resuelto incorporar algunos ajustes a las mismas, de tal forma que se logre su objetivo, ello en beneficio de los ciudadanos, lo que, sin duda, contribuirá en orden, seguridad y eficiencia.
- Que la dictaminadora se adhiere a los motivos de la proponente de reformar la Ley de Tránsito de la entidad a fin de que la obtención



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

de placas y tarjeta de circulación en los casos de motocicletas sea obligatoria para que éstos puedan salir del establecimiento.

- Es necesario señalar que un porcentaje importante de los delitos de alto y bajo impacto que se cometen en la capital potosina, como homicidios dolosos, extorsión, robo a transeúnte y a cuentahabiente, son perpetrados por personas a bordo de motocicletas; la incidencia delictiva protagonizada por delincuentes que se trasladan en motocicletas ha ido en aumento. La facilidad de escape que dan estos vehículos en zonas urbanas con altos niveles de tránsito ha hecho que se conviertan en el medio de transporte preferido de la delincuencia para cometer homicidios y asaltos a mano armada.
- Datos presentados entonces por la PGJDF, revelaron que del 100% de los casos en los que se utilizaron las motos como medio de transporte, el 75.6% fue en las modalidades de robo a transeúnte en la vía pública, a cuentahabientes que salen de los bancos y en el robo de automóviles.
- Por lo que resulta necesario hacer las adecuaciones al artículo 23 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.

Es de aprobarse y, se aprueba, con modificaciones, la iniciativa descrita

Se **REFORMA** el artículo 23 en su párrafo primero, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 23. La obtención de placas y tarjeta de circulación en los casos de motocicletas nuevas deberá tramitarse antes de salir del establecimiento de venta. En el caso del resto de los vehículos automotores nuevos, deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de adquisición.



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

La Diputada Alejandra Valdes Martínez, solicita al Secretario de la Comisión someter a consideración de los Diputados integrantes de esta Comisión la propuesta de redacción al proyecto de dictamen, por lo que el Diputado Martín Juárez Córdova lo somete a consideración de los integrantes de la Comisión interrogando a los legisladores si existe alguna intervención, solicitando el uso de la voz la Diputada Alejandra Valdes Martínez por lo que propone dialogar con la Diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez así como esperar la propuesta de redacción de la legisladora promovente para analizarlo con los integrantes de esta comisión. El Diputado Martín Juárez Córdova lo somete a consideración de los integrantes de la Comisión por lo que **SE APRUEBA POR MAYORÍA QUE LA DIPUTADA PRESIDENTA SE REÚNA CON LA LEGISLADORA PROMOVENTE Y ESPERAR LA PROPUESTA DE REDACCIÓN PARA ANÁLISIS DE ESTA COMISIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA INICIATIVA QUE PRETENDE REFORMAR EL ARTÍCULO 23 EN SU PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRÍGUEZ. (Asunto 1447);**

- b) Devolución de la Iniciativa que impulsa ADICIONAR a los artículos, 6º, dos fracciones, éstas como XXVII, y XXVIII, por lo que actuales XXVII A XLIII pasan a ser fracciones, XXIX a XLV, y 72 una fracción, ésta como XII, por lo que actual XII pasa a ser fracción XIII, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por la diputada María Isabel González Tovar; **(Asunto 3182)**

Que en lo referente a la adición a los artículos, 6º, dos fracciones, éstas como XXVII, y XXVIII, por lo que actuales XXVII A XLIII pasan a ser fracciones, XXIX a XLV, los integrantes de esta Comisión acordaron que de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-206-SCFI/SSA2-2016 de fecha 17 de abril de 2017, se adecuara la definición de motocicleta de acuerdo a lo establecido en la norma referida.



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



COMISION
**Comunicaciones
y Transportes**
CONGRESO DEL ESTADO DE SLP

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

Que la dictaminadora al realizar el análisis de la propuesta en estudio llego a los siguientes razonamientos:

La dictaminadora, coincidimos en los planteamientos de manera general, y adicionalmente hemos resuelto incorporar algunos ajustes a las mismas, de tal forma que se logre su objetivo, ello en beneficio de los ciudadanos.

Según un nuevo informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el UNICEF, cada día mueren más de 2000 niños debido a lesiones no intencionales (accidentales), y cada año ingresan decenas de millones con lesiones que a menudo los dejan discapacitados para toda la vida.

El *Informe Mundial sobre Prevención de las Lesiones en los Niños*, que constituye la primera evaluación mundial integral de las lesiones no intencionales en los niños y prescribe medidas para prevenirlas, concluye que si se adoptaran medidas preventivas de eficacia demostrada en todas partes podría salvarse la vida de al menos 1000 niños al día.

Según el informe, las cinco causas principales de muerte por lesiones son:

1. **Los accidentes de tráfico:** en los que mueren 260 000 niños al año y sufren lesiones cerca de 10 millones. Son la principal causa de muerte en el grupo de 10 a 19 años y una de las principales causas de discapacidad en los niños.
2. **El ahogamiento:** del que mueren más de 175 000 niños al año y al que sobreviven unos 3 millones. Las lesiones cerebrales que deja en algunos supervivientes hace que el ahogamiento no mortal sea el tipo de lesión con mayor impacto sanitario y económico para toda la vida.
3. **Las quemaduras causadas por el fuego:** que son la causa de muerte de cerca de 96 000 niños al año, y cuya tasa de mortalidad es 11 veces mayor en los países de ingresos bajos y medianos que en los de ingresos altos.
4. **Las caídas:** de las que mueren cerca de 47 000 niños al año y causan otras lesiones no mortales a cientos de miles.



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación
del Trabajo Infantil"



COMISIÓN
**Comunicaciones
y Transportes**
CONGRESO DEL ESTADO DE SLP

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

5. **Las intoxicaciones no intencionales:** de las que mueren más de 45 000 niños al año.

Que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en México, durante 2013, fallecieron 2,478 niños menores de 20 años en accidentes de tránsito. Las lesiones por estos accidentes se encuentran entre las tres principales causas de muerte en niños y adolescentes entre 0 y 19 años de edad y son la primera causa de muerte en niños entre 10 y 14 años de edad. En los accidentes de tránsito mueren tres veces más niños que niñas. El 47% de estas muertes son peatones, 36% pasajeros, 16% motociclistas y 1% ciclistas.

Por lo que los integrantes de esta comisión acuerde a lo señalado por la legisladora y en alianza con lo estipulado en el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020; el objetivo de esta propuesta de adición es el proteger a los niños potosinos en su desplazamiento con sus padres en la entidad, por lo que es ineludible que lo futuros tomen las medidas necesarias para la protección adecuada de sus hijos en las motocicletas o motonetas

Es por ello que, anteponiendo el interés y la seguridad de las niñas y niños, es que se coincide con la promovente, en el sentido de prohibir desde la ley, que menores de edad sean pasajeros de los vehículos denominados como motocicletas y motonetas, toda vez que, como lo menciona la iniciativa, la inseguridad que representa que un menor de edad haga uso de esta clase de vehículos, representa una causa importante de muerte o lesiones graves.

La Diputada Alejandra Valdes Martínez, solicita al Secretario de la Comisión someta a consideración de los Diputados integrantes de esta Comisión la propuesta de redacción al proyecto de dictamen, por lo que el Diputado Martín Juárez Córdova lo somete a consideración de los integrantes de la Comisión interrogando a los legisladores si existe alguna intervención, solicitando el uso de la voz la Diputada Alejandra Valdes Martínez por lo que



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

informa a los integrantes de la Comisión que la promovente hizo llegar a la presidencia de esta Comisión de Comunicaciones y Transportes su propuesta de redacción la cual es la siguiente:

PROPUESTA DE REDACCION DE LA LEGISLADORA PROMOVENTE RESPECTO DEL DICTAMEN QUE RESUELVE PROCEDENTE, INICIATIVA, QUE BUSCA ADICIONAR A LOS ARTICULOS 6º, DOS FRACCIONES, ÉSTAS COMO XXVII, Y XXVIII, POR LO QUE ACTUALES XXVII A XLIII PASAN A SER FRACCIONES, XXIX A XLV, Y 72 UNA FRACCIÓN, ÉSTA COMO XII POR LO QUE ACTUAL XII PASA A SER FRACCIÓN XIII, DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR. (ASUNTO 3182)

Análisis del dictamen con proyecto de decreto elaborado por la Comisión Permanente de Comunicaciones y Transportes respecto a la iniciativa que impulsa ADICIONAR a los artículos, 6º, dos fracciones, éstas como XXVII, y XXVIII, por lo que actuales XXVII A XLIII pasan a ser fracciones, XXIX a XLV, y 72 una fracción, ésta como XII, por lo que actual XII pasa a ser fracción XIII, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.

PROYECTO DE DECRETO PROPUESTO POR LA LEGISLADORA.	PROYECTO DE DECRETO APROBADO POR LA COMISIÓN
ARTÍCULO 6º. . . . I. a XXVI. . . .	ARTÍCULO 6º. . . . I. a XXV. . . .
XXVII. Motocicleta: Vehículo de dos ruedas provisto de un motor de expulsión;	XXV BIS. Motocicleta: al vehículo motorizado que utiliza manubrio para su conducción, de una o más plazas, con dos o más ruedas, que está equipado con motor eléctrico, de combustión interna de dos o cuatro tiempos, con un cilindraje medido en centímetros cúbicos de desplazamiento, o impulsado por cualquier fuerza motriz;
XXVIII. Motoneta: Motocicleta con ruedas pequeñas, que tienen una plataforma para apoyar los pies.	
Capítulo II De los Conductores	Capítulo II



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO SAN LUIS POTOSÍ

	De los Conductores
<p>ARTICULO 72. El conductor tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>XII. Se prohíbe transportar en calidad de pasajero de una motocicleta o motoneta a un menor de seis años de edad; los infantes entre uno y seis años podrán ser transportados en los vehículos citados, siempre y cuando cuenten con el equipo de protección adecuado según lo dispuesto por las fracciones XII y XIII del artículo 19 de esta Ley; y</p>	<p>ARTICULO 72. El conductor tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>XII. Se prohíbe transportar en calidad de pasajero de una motocicleta a más de una persona; quedando estrictamente prohibido viajar en calidad de pasajero a los menores de seis años de edad; para el caso de los mayores de seis años de edad, podrán ser transportados, siempre y cuando cuenten con el equipo de protección adecuado según lo dispuesto por las fracciones XII, y XIII del artículo 19 de esta Ley, y</p>

1. La reforma propuesta por la Comisión Permanente de Comunicaciones y Transportes no se considera viable en sus términos toda vez que, conforme a los argumentos expuestos por los integrantes de dicha Comisión en sesión, se modifica la propuesta por la suscrita en cuanto a las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 6º de la Ley de Tránsito del Estado, ello para establecer una definición amplia y completa del término motocicleta conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-206-SCFI/SSA2-2016 de fecha 17 de abril de 2017; en este sentido, dicha definición contempla los vehículos tales como motocicletas, motonetas, cuatrimotos, etc.

Ahora bien, de acuerdo con la definición de motocicleta aprobada por esta Comisión, se habla de vehículos con una o más plazas, es decir, 1 o más asientos, haciendo referencia a los vehículos que a la fecha se encuentran en el mercado, y que fueron acondicionados para más de un pasajero, por lo que de aprobarse el dictamen presentado por la Comisión de Comunicaciones y Transportes existiría una evidente contradicción entre la



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

fracción XXV Bis del artículo 6° y la prohibición que se pretende establecer en la fracción XII del artículo 72 de la Ley de Tránsito del Estado "Se prohíbe transportar en calidad de pasajero de una motocicleta a más de una persona".

2. Por otro lado, la propuesta realizada por la suscrita se encuentra encaminada a establecer en la Ley de Tránsito medidas de seguridad y protección a menores de edad que son transportados en motocicletas, ello por los múltiples beneficios económicos, de reducción de tiempo en el transporte y de vialidad que estos vehículos representan; sin embargo tal y como se hizo mención en la exposición de motivos de la iniciativa y del dictamen elaborado por la Comisión, el uso cotidiano de estos motores acompañado de la imprudencia y la falta de educación vial en la población ha ocasionado accidentes fatales, en los que las víctimas han sido niños que son transportados en calidad de pasajeros sin la protección adecuada.

En este sentido, el proyecto aprobado por la Comisión pretende prohibir terminantemente el transporte de niños menores de seis años de edad en los vehículos denominados motociclistas sin excepción alguna, no obstante dicha prohibición atenta contra la economía de las familias potosinas, pues como ya se manifestó anteriormente el uso de estos vehículos traen consigo múltiples beneficios, además de que actualmente en el mercado existen equipos de protección para niños a partir de 1 año de edad, como lo son cascos y sillas que se pueden colocar en las plazas de los multicitados vehículos a efecto de proteger la integridad física y la vida de los menores, razón por la que se propone a la Comisión dictaminadora analizar nuevamente la iniciativa a efecto de tomar en cuenta estas consideraciones.

Propuesta: Se prohíbe transportar en calidad de pasajero de una motocicleta a más de una persona, con excepción de aquellas que fueron acondicionadas por el fabricante para transportar a más de un pasajero; quedando estrictamente prohibido viajar en calidad de pasajero de una motocicleta a un menor de seis años de edad que no cuente con el equipo



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



COMISIÓN
**Comunicaciones
y Transportes**
CONGRESO DEL ESTADO DE SLP

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

de protección adecuado según lo dispuesto por las fracciones XII y XIII del artículo 19 de esta Ley.

La Diputada Alejandra Valdes Martínez, solicita al Secretario de la Comisión someta a consideración de los Diputados integrantes de esta Comisión la propuesta analizada con anterioridad, por lo que el Diputado Martín Juárez Córdova lo somete a consideración de los integrantes de la Comisión interrogando a los legisladores si existe alguna intervención de la propuesta planteada sin haber ninguna intervención, lo somete a votación de los integrantes de la comisión, **APROBANDOSE POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA DE REDACCIÓN AL PROYECTO DE DICTAMEN QUE IMPULSA ADICIONAR A LOS ARTÍCULOS 6º, DOS FRACCIONES, ÉSTAS COMO XXVII, Y XXVIII, POR LO QUE ACTUALES XXVII A XLIII PASA A SER FRACCIONES, XXIX A XLV, Y 72 UNA FRACCIÓN, ÉSTA COMO XII, POR LO QUE ACTUAL XII PASA A SER FRACCIÓN XIII DE LA LAY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR. (ASUNTO 3182).**

Séptimo Punto. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los siguientes proyectos de dictamen:

- a) Iniciativa que plantea REFORMAR los artículos, 51 en sus fracciones I el inciso d), y II el inciso c), de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí; presentada por la diputada María del Consuelo Carmona Salas (**Asunto 4477**)

Claramente distinguimos en los diferentes escritos, no solamente la manera de cómo está redactado el documento, sino también a quién va dirigido. En el caso de los documentos jurídicos.

En esta Soberanía las redacciones en nuestra legislación deben ser clara y precisa, debe abstenerse de emplear una imperiosa y elegante gama de metáforas. Lo que se plasme y exprese en el escrito, deben ser enunciados de fácil comprensión para quien los lee.



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación
del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

Lo importante de toda buena redacción es tomar consciencia que la escritura debe ser el reflejo de un correcto pensamiento. Plasmar la terminología correcta, no siempre resulta sencillo, para ello hay que leer, estudiar y sobre todo practicar.

Se sabe que el contenido del escrito debe esclarecer un hecho o acto del cual deja constancia de su pretensión, los cuales tienen que cumplir con la formalidad de ley para producir sus efectos jurídicos.

Por lo que los integrantes de esta comisión consideran necesaria la clarificación de la Ley de Transporte Público en lo referente a que se cuente con un estudio socioeconómico y no con solvencia económica.

La Diputada Alejandra Valdes Martínez, solicita al Secretario de la Comisión someta a consideración de los Diputados integrantes de esta Comisión la propuesta de proyecto de dictamen, por lo que el Diputado Martín Juárez Córdova lo somete a consideración de los integrantes de la Comisión interrogando a los legisladores si existe alguna intervención de la propuesta planteada solicitando el uso de la voz el Diputado Martín Juárez Córdova proponiendo que dicha iniciativa se deseche por improcedente ya que el contar con un estudio socioeconómico que realice la Secretaría, de Comunicaciones y Transportes mediante el cual se evalúe y determine, si cuenta con la solvencia económica necesaria para la prestación del servicio público de transporte no se vulneran los derechos del interesado, como lo establece en la exposición de motivos de la proponente, interrogando el Diputado Martín Juárez Córdova si existe alguna otra intervención sin haber ninguna intervención, lo somete a votación de los integrantes de la comisión, **APROBANDOSE POR UNANIMIDAD QUE SE DESECHE LA INICIATIVA QUE PLANTEA REFORMAR LOS ARTÍCULOS, 51 EN SUS FRACCIONES, I EL INCISO d), Y II EL INCISO c), DE LA LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL CONSUELO CARMONA SALAS. (ASUNTO 4477).**



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación
del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

- b) Iniciativa que propone REFORMAR el artículo 17 en su fracción XV; y ADICIONAR al mismo artículo 17 una fracción, ésta como XVI por lo que actual XVI pasa a ser fracción XVII, de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí; presentada por el diputado Ricardo Villarreal Loo. **(Asunto 4437)**

La OMS tiene el compromiso de salvar vidas y reducir el sufrimiento en situaciones de crisis, ya estén provocadas por conflictos, brotes epidémicos o desastres. El nuevo Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS abarca todo el ciclo de gestión de riesgos, lo que incluye colaborar con los países para abordar las emergencias antes de que se produzcan mediante la mejora de la prevención y la preparación y, asimismo, ayudar en la respuesta a la emergencia y, una vez que ha pasado el evento inicial, en la recuperación.

El nuevo Programa se sustenta en los años de experiencia que tiene la OMS colaborando con los países en emergencias.

El nuevo Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS, solicitado y aprobado por los Estados Miembros, representa un profundo cambio para la Organización, ya que añade capacidades operacionales a nuestras funciones técnicas y normativas tradicionales. El Programa colabora con los países y los asociados en los ámbitos de la preparación, la prevención, la respuesta y la recuperación en relación con todos los peligros provocados por las emergencias sanitarias, incluidos desastres, brotes epidémicos y conflictos.

El Programa también dirigirá y coordinará la respuesta sanitaria internacional para contener los brotes epidémicos y llevará a cabo operaciones de socorro y recuperación eficaces para las personas afectadas

Ninguna organización puede actuar sola en emergencias. La OMS colabora regulamente con redes asociadas para aprovechar y coordinar los conocimientos especializados de cientos de organismos asociados:



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

- **Grupo de Acción Sanitaria Mundial:** más de 300 asociados que están brindando respuesta en 24 países afectados por crisis.
- **Equipos médicos de emergencia:** más de 60 equipos de 25 países clasificados por la OMS para proporcionar atención clínica después de las emergencias; se prevé que su número aumente pronto a 200.
- **La Red Mundial de Alerta y Respuesta ante Brotes Epidémicos (GOARN):** desde 2000, aproximadamente 2500 trabajadores sanitarios han respondido a más de 130 emergencias de salud pública en 80 países.
- **Asociados permanentes:** en 2015, los asociados permanentes de la OMS proporcionaron 207 meses de apoyo de personal a 18 países.
- **Comité Permanente entre Organismos (IASC):** la OMS es un miembro activo del IASC, que es el principal mecanismo para la coordinación entre organismos de la asistencia humanitaria proporcionada en respuesta a emergencias complejas e importantes bajo el liderazgo del Coordinador del Socorro de Emergencia.

El Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS presta los siguientes servicios a los países:

- apoyo a la evaluación de la preparación de los países ante emergencias sanitarias y a la elaboración de planes nacionales para abordar déficits críticos de capacidad;
- formulación de estrategias y desarrollo de las capacidades para prevenir y controlar los peligros infecciosos que suponen una gran amenaza; y
- monitoreo de los eventos de salud pública nuevos y en curso con el fin de evaluar, comunicar y recomendar acciones para hacer frente a los riesgos de salud pública.

Además, la OMS colaborará con los países y los asociados para:



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO SAN LUIS POTOSÍ

- lograr que disminuyan los riesgos para la salud pública en los países muy vulnerables; y
prestar servicios que salvan vidas a las poblaciones afectadas de países con emergencias en curso.

Que la Secretaría de Salud envió un oficio circular firmado por el Director General de Autotransporte Federal, Ing. Salomón Elnecavé Korish, mediante el cual informa a los Centros SCT de la República Mexicana, sobre las "Recomendaciones para los autotransportistas que utilizan paradores, almacenes y terminales de carga siendo el siguiente:

COMUNICACIONES

2020
Secretaría de Transportes
Dirección General de Autotransporte
Potosí

DE SECRETARÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE...
RECOMENDACIONES PARA LOS AUTOTRANSPORTISTAS...

[Faint, mostly illegible text from the circular communication]



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



COMISIÓN
Comunicaciones
y Transportes
CONGRESO DEL ESTADO DE SLP

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Transportes
Dirección General de Aeronáutica Civil

Oficio: C.2. - 318/2020

Se le informa que el día 15 de mayo de 2020 se celebró una reunión de trabajo con el fin de analizar el impacto de la pandemia por COVID-19 en el sector de transporte aéreo civil, así como las medidas que se están tomando para garantizar la seguridad y el servicio a los pasajeros.

A continuación:

Ing. Salomón Alvarado Treviño
Director General



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

Por lo anteriormente señalado es que los integrantes de esta Comisión consideran necesario que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes desarrolle e implemente los protocolos de emergencia declarados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como en la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, y la Secretaría de Salud de nuestra entidad para intensificar las medidas de prevención y coordinación de las autoridades sanitarias.

La Diputada Alejandra Valdes Martínez, solicita al Secretario de la Comisión someta a consideración de los Diputados integrantes de esta Comisión la propuesta de proyecto de dictamen, por lo que el Diputado Martín Juárez Córdova lo somete a consideración de los integrantes de la Comisión interrogando a los legisladores si existe alguna intervención de la propuesta planteada solicitando el uso de la voz el Diputado Martín Juárez Córdova proponiendo que dicha iniciativa que plantea el Diputado Ricardo Villareal Loo para desarrollar y difundir un protocolo de emergencia por enfermedades transmisibles ya se encuentra señalada en el mismo artículo 17 en su fracción II de la Ley de Transporte Público el cual a la letra establece:

"Artículo 17. El Titular de la secretaria, además de las que confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, tendrá las siguientes atribuciones:

I. ...

(REFORMADA, P.O. 18 DE JUNIO DE 2015)

II. Desahogar el procedimiento para otorgar, revocar, modificar, suspender, o declarar la nulidad de concesiones y permisos para la prestación del servicio de transporte público en cualquiera de sus modalidades; así como emitir opinión al titular del Ejecutivo del Estado, para autorizar las cesiones de derechos de las concesiones previstos por esta Ley;



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

Por lo que propone que la propuesta del legislador se incorpore en la fracción II; por lo que la Diputada Alejandra Valdes Martínez lo somete a consideración de los integrantes de la Comisión de por lo que se aprueba por unanimidad, **APROBANDOSE POR UNANIMIDAD QUE SE MODIFIQUE EL PROYECTO DE DICTAMEN PARA QUE SE ESTABLEZCA LA PROPUESTA DEL PROPONENTE EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; PRESENTADA POR EL DIPUTADO RICARDO VILLARREAL LOO. (ASUNTO 4437)**

Solicitando el uso de la voz el Diputado Rolando Hervert Lara por lo que propone a los integrantes de la Comisión que antes del análisis de los siguientes proyectos de dictamen es necesario solicitar la opinión jurídica de las siguientes dependencias al Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social del Gobierno del Estado y del Consejero Jurídico Adjunto Encargado del Despacho de la Consejería Jurídica del Estado, para poder contar con lo elemento para dictaminar las mismas las cuales son las siguientes:

- c) Iniciativa, que insta REFORMAR el artículo 20 en su párrafo segundo; y ADICIONAR el artículo 19 BIS, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por el diputado Cándido Ochoa Rojas. **(Asunto 4421)**
- d) Iniciativa que impulsa REFORMAR el artículo 88 en su párrafo segundo; y ADICIONAR al mismo artículo 88 los párrafos, tercero, y cuarto de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por el diputado Edson de Jesús Quintanar Sánchez. **(Asunto 4158).**
- e) Iniciativa que propone REFORMAR el artículo 59 en su párrafo primero, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por la diputada Angélica Mendoza Camacho. **(Asunto 3959).**
- f) Iniciativa, que busca DEROGAR el artículo 43, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por el Diputado Edson de Jesús Quintanar Sánchez. **(Asunto 3536)**

Iniciativa que plantea REFORMAR los artículos, 43, 46 en su fracción II el párrafo primero los incisos, b) y c), 99, 100, y 117; y DEROGAR de los artículos, 44 la fracción III, y 46 su párrafo último, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por la Diputada María Isabel González Tovar. **(Asunto 4468)**



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

Iniciativa que insta REFORMAR los artículos 43, y 84 en su párrafo cuarto, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por el Diputado Oscar Carlos Vera Fabregat. **(Asunto 4467)**

g) Iniciativa, que pretende REFORMAR el artículo 12 en sus fracciones, XLVII, y XLVIII; y ADICIONAR a los artículos, 12 la fracción XLIX, y 95 el párrafo décimo segundo, de la Ley de Transporte del Estado de San Luis Potosí; presentada por la diputada Angélica Mendoza Camacho. **(Asunto 3194).**

h) Iniciativa que busca REFORMAR el artículo 21 en su fracción IV, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por el diputado Cándido Ochoa Rojas. **(Asunto 3180).**

i) Iniciativa que busca REFORMAR el artículo 36 en su fracción III, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; presentada por la diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez. **(Asunto 1743).**

La Diputada Alejandra Valdes Martínez, solicita al Secretario de la Comisión someta a consideración de los Diputados integrantes de esta Comisión la propuesta del Diputado Rolando Hervert Lara, interrogando el Diputado Martín Juárez Córdova si existe alguna otra intervención sin haber ninguna intervención, lo somete a votación de los integrantes de la comisión, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD QUE SE SOLICITE LA OPINIÓN JURÍDICA DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL CONSEJERO JURÍDICO ADJUNTO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO RESPECTO DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:**

c) INICIATIVA, QUE INSTA REFORMAR EL ARTÍCULO 20 EN SU PÁRRAFO SEGUNDO; Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 19 BIS, DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; PRESENTADA POR EL DIPUTADO CÁNDIDO OCHOA ROJAS. (ASUNTO 4421)

d) INICIATIVA QUE IMPULSA REFORMAR EL ARTÍCULO 88 EN SU PÁRRAFO SEGUNDO; Y ADICIONAR AL MISMO ARTÍCULO 88 LOS PÁRRAFOS, TERCERO, Y CUARTO DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDSON DE JESÚS QUINTANAR SÁNCHEZ. (ASUNTO 4158).



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

e) INICIATIVA QUE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 59 EN SU PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANGÉLICA MENDOZA CAMACHO. (ASUNTO 3959).

f) INICIATIVA, QUE BUSCA DEROGAR EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDSON DE JESÚS QUINTANAR SÁNCHEZ. (ASUNTO 3536)

INICIATIVA QUE PLANTEA REFORMAR LOS ARTÍCULOS, 43, 46 EN SU FRACCIÓN II EL PÁRRAFO PRIMERO LOS INCISOS, B) Y C), 99, 100, Y 117; Y DEROGAR DE LOS ARTÍCULOS, 44 LA FRACCIÓN III, Y 46 SU PÁRRAFO ÚLTIMO, DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR. (ASUNTO 4468)

INICIATIVA QUE INSTA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 43, Y 84 EN SU PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; PRESENTADA POR EL DIPUTADO OSCAR CARLOS VERA FABREGAT. (ASUNTO 4467)

g) INICIATIVA, QUE PRETENDE REFORMAR EL ARTÍCULO 12 EN SUS FRACCIONES, XLVII, Y XLVIII; Y ADICIONAR A LOS ARTÍCULOS, 12 LA FRACCIÓN XLIX, Y 95 EL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANGÉLICA MENDOZA CAMACHO. (ASUNTO 3194).

h) INICIATIVA QUE BUSCA REFORMAR EL ARTÍCULO 21 EN SU FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; PRESENTADA POR EL DIPUTADO CÁNDIDO OCHOA ROJAS. (ASUNTO 3180).

i) INICIATIVA QUE BUSCA REFORMAR EL ARTÍCULO 36 EN SU FRACCIÓN III, DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRÍGUEZ. (ASUNTO 1743).



2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ

Octavo Punto. Pasando al último punto del orden del día, el secretario pregunta a los integrantes de la comisión si existe algún otro asunto que tratar, no habiendo más asuntos que tratar y que conocer se da por terminada la reunión de Comisión de Comunicaciones y Transportes siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día, levantándose la presente acta como constancia se da por concluida la reunión.

COMISIÓN COMUNICACIONES Y TRANSPORTES


DIP. ALEJANDRA VALDES MARTÍNEZ
PRESIDENTA


DIP. MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA
SECRETARIO